



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JI/068/2018,
acumulado al TEECH/JI/064/2018.**

El veintiocho de abril de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3. fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día de hoy, a las quince horas con siete minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan; a su vez, certifico y hago constar con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JI/064/2018, promovido por María Cielo Gramajo Cundapí. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintiocho de abril de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de seis fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en hoja anexa del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA**:-----

----- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de esta misma fecha, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en seis fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por **Genaro Morales Avendaño, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de ese Instituto**, en contra de *“la sesión del Consejo General de ese Instituto a su cargo, celebrada el día 20 veinte y concluida el 21 del presente mes y año en curso, cuyo resolutive en lo particular declaró procedente el registro de la candidatura a Presidente Municipal del C. ALEXIS NUCAMENDI GOMEZ, en la planilla*

postulada para miembros de ayuntamiento del municipio de Suchiapa, Chiapas, por el Partido Chiapas Unido.”(sic), y anexos que acompaña descritos en hoja anexa del libelo mencionado, según razón del oficial de partes, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

----- **Segundo.** Ahora bien, con respecto al Juicio de Inconformidad que ahora promueve el accionante, se advierte la conexidad con el diverso Juicio de Inconformidad, instado por María Cielo Gramajo Cundapí, radicado en este Tribunal con la clave **TEECH/JI/064/2018**, en el que, en esencia impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable.-----

---- --- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/068/2018**; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JI/064/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del Magistrado **Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del expediente TEECH/JI/064/2018, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

----- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

----- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

-----RÚBRICA.-----
